

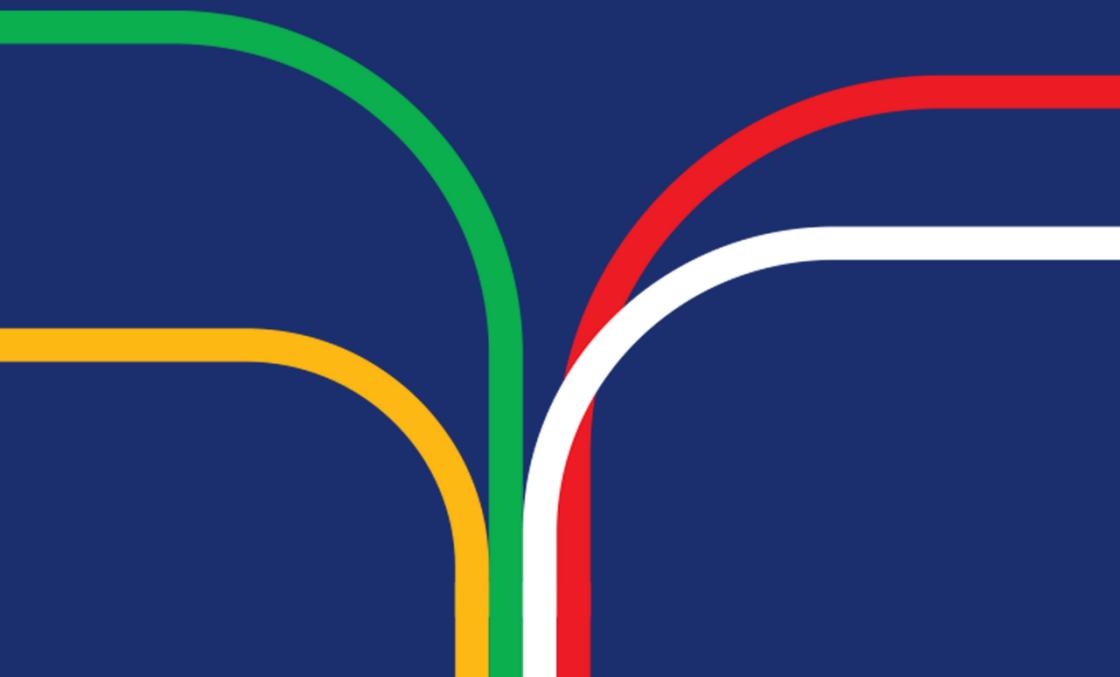


Scuola
Italiana di
Montevideo

NORMAS DE CONVIVENCIA

Secundaria

Año lectivo 2021



INTRODUCCIÓN

Como Institución Educativa que busca construir y desarrollar un proyecto integral y formativo para sus estudiantes, tanto en su dimensión académica, socio-afectiva y de su vinculación con el espacio, la Scuola propone normas de convivencia y disciplina que tienen como objetivo establecer un marco de referencia para el uso responsable de la autonomía.

Es objetivo del presente reglamento:

- Mantener el comportamiento de los estudiantes dentro de los límites que permitan la convivencia armónica de todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- Enseñar a los educandos acerca de sus derechos y obligaciones y ayudarlos a asumir la responsabilidad de los propios actos.

PRINCIPIOS GENERALES

La SCUOLA ITALIANA di MONTEVIDEO establece que todos los estudiantes de la Institución tienen derecho a gozar plenamente de los beneficios que ofrece la SCUOLA (servicios, equipamiento e instalaciones), pero como sucede en toda comunidad organizada, el goce de los mismos supone el cumplimiento de determinadas obligaciones que derivan del respeto a las normativas aplicables a la enseñanza y a la propia condición del “educando”.

Cada miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a:

- Sentirse física y emocionalmente seguro.
- Ser tratado con respeto y dignidad.
- Poder expresar sus sentimientos con libertad y en una manera apropiada.

DERECHOS

Todo estudiante tiene derecho:

- al uso responsable de las instalaciones,
- de los materiales educativos,
- a la elección del deporte o actividad complementaria de su interés, dentro de la propuesta establecida por la Scuola,
- a contar con la orientación de educadores, profesionales especializados que colaborarán en su formación dentro del trayecto educativo.
- a participar en campamentos, viajes y actividades de formación que promueva la Institución, siempre que se cumpla con los requisitos que se establecen en los protocolos de cada actividad.

RESPONSABILIDADES

Por la condición de integrantes de la Comunidad Educativa y como medida formativa para la vida en sociedad, los educandos deben asumir las responsabilidades que contribuyan al desarrollo de su personalidad, generando asimismo un espíritu de tolerancia, igualdad y solidaridad, con promoción del respeto de los derechos de los demás.

LAS RESPONSABILIDADES COMPRENEN:

En referencia a sus pares, docentes y autoridades

- a. Mantener una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la Comunidad, relacionándose adecuadamente empleando un lenguaje acorde con el ámbito educativo del que forma parte.
- b. Mantener una actitud de empatía, tolerancia, solidaridad, respeto por las diferencias, promoviendo la integración
- c. Abordar los conflictos que se les presenten mediante el diálogo y la práctica de la no violencia, evitando emplear agresiones de cualquier naturaleza (físicas, verbales, psicológicas) efectuadas a través de cualquier medio.
- d. Mantener conductas acordes con la moral y buenas costumbres.
- e. Velar por la propia seguridad y la de los demás integrantes de la Comunidad Educativa evitando situaciones de riesgo.
- f. Respetar las instalaciones y bienes comunes, así como los efectos personales de los compañeros y de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, asumiendo la responsabilidad sobre los daños causados voluntariamente o por imprudencia.
- g. Mantener una conducta que permita asegurar, por una parte, el orden necesario para el desarrollo de la actividad educativa, con el respeto del derecho a estudiar que tienen todos y cada uno de los educandos, y por otra el cumplimiento de los deberes y atribuciones por parte de los funcionarios, en especial por la Dirección y los docentes, respetando la representatividad de las decisiones colectivas y a las autoridades y jerarquías legítimamente constituidas.

En referencia a la actividad didáctica

- a. Tender a los máximos logros académicos basándose en el esfuerzo y la responsabilidad.
- b. Mantener una conducta de honestidad académica.
- c. Cuidar y ser responsable de los objetos personales que se traen al Colegio.
- d. Concurrir a las actividades con los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las mismas.
- e. Participar de actos, celebraciones y actividades a las que es convocado.

En referencia a la Puntualidad y Asistencia

- a. Asistir diaria y puntualmente a los cursos.
- b. En caso de tener que retirarse anticipadamente será imprescindible la solicitud escrita y firmada o mail por parte de padre/ madre o tutor a la Coordinación del Sector correspondiente. En caso de Bambini, también se habilita mensaje de texto al celular de la Coordinación correspondiente.
- c. Los estudiantes que lleguen pasados los 10 primeros minutos deberán permanecer en la Coordinación del Sector hasta que ésta disponga su ingreso al aula.

En referencia a los bienes y documentación educativos y símbolos nacionales

- a. Respetar los Símbolos Nacionales e Institucionales que estén representados en las diferentes actividades de la Scuola Italiana di Montevideo.
- b. Cuidar diligentemente los textos y libros obtenidos en préstamo, reintegrándolos oportunamente sin daños. (ver documento adjunto).
- c. Cuidar los espacios interiores y exteriores, así como el equipamiento que se utiliza para el desarrollo de las actividades educativas. (*)

NORMAS DE CONVIVENCIA

- d. Colaborar en el cuidado y mantenimiento de la higiene de todas las instalaciones del Colegio y de todo el predio, en el respeto del medio ambiente.

** En caso de falta, roturas y/o daños en materiales, equipos, muebles u otros bienes de la SIM los alumnos responsables del hecho se harán cargo del arreglo y/o la reposición de los mismos.*

En referencia a actos públicos, visitas o paseos

Los Educandos deberán mantener una conducta apropiada, con el debido respeto de las personas y bienes correspondientes, siempre que concurren a actividades fuera del centro educativo.

Prohibiciones

- a. Fumar dentro del predio de la Scuola, así como en las puertas de acceso a la Institución (Ley.18.256).
- b. Realizar adulteraciones o falsificar anotaciones en los documentos de la Scuola.
- c. Fomentar o colaborar en cualquier situación de hostigamiento (incluido el uso de las redes con dicho fin).
- d. Ingresar elementos, instrumentos, etc. que puedan dañar la integridad física de las personas.
- e. Ingresar, consumir, distribuir o estar bajo los efectos de alcohol, drogas o cualquier tipo de sustancias estimulantes.
- f. Realizar actividades proselitistas, político – partidarias o religiosas.
- g. Introducir en la Institución cualquier material de carácter pornográfico. Esta norma se aplicará también al manejo de dicho material en las redes sociales.

**LA TRASGRESIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS
CONSTITUYE UNA FALTA MUY GRAVE.**

Otras responsabilidades

Uniforme - Presentación personal.

- Los estudiantes deberán presentarse cada día prolijamente vestidos y aseados, vistiendo el uniforme establecido.
- En caso de que el educando concurra a la Scuola por otras razones: trámites, actividades, etc., no se le permitirá ingresar con vestimenta inadecuada (shorts, ojotas, etc.).

Medicamentos

En el Colegio no se suministrarán medicamentos a los estudiantes. En caso de necesidad, los padres deberán realizar el trámite correspondiente ante las autoridades oficiales.

Uso de celulares en clase

Los alumnos de Secundaria Primer y Segundo Ciclo y BT deberán cumplir con el Protocolo de Uso del Celular en la SIM que se encuentra en la página 10 del presente Reglamento.

La Dirección de la Scuola podrá establecer otras responsabilidades, además de las especificadas en el presente documento, en tanto contribuyan a promover los valores en él establecidos y se adecuen a las reglas de derecho vigentes.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE INSTITUCIÓN Y FAMILIA DEBEN TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA PARA LOGRAR QUE ESTAS NORMAS DE CONVIVENCIA SEAN ASUMIDAS POR TODOS NUESTROS ALUMNOS.

MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA (PRIMER Y SEGUNDO CICLO) Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO

Los estudiantes cuyas actitudes o comportamiento no estén de acuerdo con el presente reglamento podrán ser desvinculados de planteles deportivos, impedidos de participar de intercambios y de viajes hasta que se evidencie un cambio positivo.

La Scuola se reserva el derecho de solicitar a los padres y al estudiante la firma de un compromiso escrito por el cual el estudiante se compromete a lograr determinadas metas en el transcurso del año lectivo y por su parte los padres se comprometen a acompañarlo y a poner los apoyos externos que sean necesarios.

Por otra parte, la Scuola se reserva el derecho de condicionar la permanencia de un estudiante en la Institución al logro de determinadas metas relacionadas con un cambio de actitud y comportamiento.

Por último, respecto a los estudiantes con MALA CONDUCTA, FALTAS QUE POR SU GRAVEDAD ASÍ LO DETERMINEN O DE DEDICACIÓN AL ESTUDIO, O NO CUMPLAN EL COMPROMISO MENCIONADO, la SCUOLA se reserva el derecho de no admitirlos o solicitar su alejamiento de la Institución en el momento que considere oportuno.

CRITERIO GENERAL

La valoración de la medida correctiva se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de la responsabilidad incumplida por parte del estudiante, la gravedad y el impacto del hecho dentro del ámbito educativo. Se tendrá como finalidad, además, contribuir a la reflexión por parte del educando sobre la inconducta en que incurrió y el fortalecimiento de los valores previstos en este Reglamento.

Deberá basarse en circunstancias determinadas y en virtud de una evaluación pormenorizada, mediando una adecuada relación entre los

hechos y la medida que se adopte.

MERA ADVERTENCIA

La simple advertencia que el Profesor formula de ordinario a sus estudiantes no constituye sanción, en tanto y en cuanto su alcance es el de un consejo para encauzar la conducta del educando.

REGISTRO DE INCONDUCTA EN EL LIBRO DE CLASE RETIRO DEL AULA

Se aplicará solo en una situación de conducta seria y como último recurso, con advertencia previa. El Profesor podrá disponer el retiro del aula cuando ello resultare viable según las circunstancias. Se deberá enviar al alumno a la Coordinación.

Finalizada la clase, el Profesor dará cuenta de lo acaecido al Coordinador, documentándolo bajo firma en el Libro de Disciplina.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias o correctivos por incumplimiento de las responsabilidades de los educandos son los siguientes:

- a. Observación verbal
- b. Observación escrita
- c. Suspensión con o sin asistencia y/o cumplimiento de actividades alternativas o tareas comunitarias y/o reparadoras del hecho (hasta 15 días). En caso de riesgo de pérdida del año lectivo o del curso de elevará al Consejo de Educación Secundaria.
- d. Ante la reiteración de observaciones será potestad de la Dirección determinar la suspensión del alumno (de acuerdo con el literal b) considerando el número y el motivo de las mismas.
- e. Cancelación de participar en salidas didácticas, intercambios, competencias deportivas, viajes.

- f. Suspensión por hasta 1 año, con o sin prohibición de rendir exámenes en calidad de libre.
- g. Solicitud de alejamiento de la Institución.

ACTUACIÓN DEL CONSEJO ASESOR PEDAGÓGICO (CAP)

El Consejo entenderá, a discrecionalidad de la Dirección, en los casos de conductas estudiantiles que impliquen incumplimiento de las responsabilidades y normas disciplinarias.

Los docentes que integren el C.A.P. serán designados por la Dirección de la SIM, 1 a su elección, 1 elegido por sus pares y 1 por los estudiantes, en cada caso con un suplente respectivo.

El C.A.P. será convocado por la Dirección de la SIM por su propia iniciativa o ante petición de uno de sus integrantes.

El procedimiento se regirá por los principios de verdad material, imparcialidad, respeto de la honra de los involucrados, presunción de inocencia mientras no se pruebe lo contrario, a través de un proceso que cuente con las garantías de defensa de él o los involucrados.

Los fallos emitidos por el C.A.P. no tendrán carácter vinculante y serán elevados a la Dirección del Sector como una sugerencia, siendo la Dirección la única responsable de la determinación final.

SUSPENSIÓN PREVENTIVA

La Dirección del Sector correspondiente podrá suspender preventivamente al educando en los casos en que la conducta que haya incurrido fuere - prima facie – grave o su asistencia sea perjudicial para el desarrollo de las actividades educativas.

El presente Reglamento se basa y sigue los lineamientos del Estatuto del Estudiante de los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico – Profesional de ANEP.

PROTOCOLO DE USO DEL CELULAR EN SECUNDARIA Y BT

1. Al iniciar la clase el celular deberá estar silenciado y en la mochila.
 2. El dispositivo podrá ser utilizado únicamente a solicitud del docente con una finalidad estrictamente didáctica. Los únicos registros fotográficos, filmográficos y de audio permitidos, dentro y fuera de la Institución, serán sobre actividades didácticas con la debida autorización del adulto responsable de la actividad.
 3. No se podrá atender ni realizar llamadas durante el transcurso de la clase. En caso de que el alumno necesite comunicarse en forma urgente con la familia, la comunicación se hará a través de la Coordinación.
 4. No están permitidos los registros fotográficos, filmográficos o de audio de:
 - a. Docentes dentro del aula o en cualquier otro espacio institucional (patios, corredores, vestuarios, baños, gimnasios, etc.).
 - b. Compañeros sin el consentimiento del fotografiado.
 - c. Escritos, pruebas o documentos.
 5. El uso de los celulares en las sesiones de exámenes, pruebas mensuales o semestrales, prácticos o cualquier otra actividad de evaluación, de modo expreso o encubierto, constituye un acto de deshonestidad académica, siendo una falta gravísima que podrá acarrear la pérdida del curso respectivo.
 6. La inobservancia de las normas establecidas en este protocolo acarreará las siguientes sanciones dependiendo de la gravedad del hecho a juicio de la Dirección Institucional y/o del Docente según corresponda:
 - a. Observación verbal.
 - b. Observación escrita y retiro del alumno del aula con o sin reintegro a las clases sucesivas a consideración de la Dirección.
 - c. Suspensión.
 - d. Solicitud de alejamiento de la Institución.
- La Scuola no se hará responsable por pérdida y/o rotura de celulares y/o aparatos electrónicos.